Resolución Directoral N.° 004942 -2026

12 OCT 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, el Informe del Comité de Encargatura de la Unidad de Gestión Educativa Local y demás actuados que sustentan la ratificación del encargo de puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los artículos 141, 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica, respectivamente, tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 098-2025-MINEDU, de fecha 29 de setiembre de 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.1 de la citada Norma Técnica regula la Primera Etapa – Ratificación del encargo de puesto; asimismo, el numeral 6.1.1 establece las condiciones que deben cumplirse en su totalidad para que el profesor encargado sea ratificado y continúe en el encargo por un periodo adicional, mientras que el numeral 6.1.2 regula la evaluación de desempeño de gestión en el cargo;

Que, de acuerdo con la evaluación efectuada por el Comité de Encargatura, el profesor cumple con las condiciones establecidas en el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica y cuenta con calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión correspondiente;

Que, estando a lo informado por el Comité de Encargatura de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las áreas competentes; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo N.° 306-2017-EF y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N.° 098-2025-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, según corresponda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR EL ENCARGO DE PUESTO del profesor que a continuación se indica, conforme a la Primera Etapa – Ratificación regulada por la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 098-2025-MINEDU:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES	:	**SOLIS ESPINOZA LIDIA ELIZABETH**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 15842744**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**20.03.1973**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**TERCERA ESCALA MAGISTERIAL**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PEDRO E. PAULET**
CODIGO DE PLAZA	:	**691141313015**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas.**
CARGO	:	**PROFESOR**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA	:	**PRIMERA ETAPA RATIFICACION**
NIVEL EDUCATIVO	:	**SECUNDARIA**
UGEL/DRE	:	**Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**PEDRO E. PAULET**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**691141318018**
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	002969
CARGO	:	**JEFE DE TALLER**
JORNADA LABORAL	:	**40 horas. Pedagógicas**
VIGENCIA	:	**Desde el 1/03/2027 hasta el 31/12/2027**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N.° 098-2025-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. CELEDONIO ALEMAN CUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

CAC/DPSIII.UGEL 09
MAG/DSA.III.AGA
/DSA.III.AGI
FDST/E.EAP
JKAT/PROY
2.10.2026